



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 07 DIC 2011

VISTO: El expediente Letra TCP - PR, Nro. 295/2011, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2011" y la Nota Interna N° 2077/11, Letra TCP - CA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Nota Interna, el agente Oscar Juan SUAREZ, Legajo N° 41, solicita autorización para modificar las fechas de usufructo de la Licencia Anual 2011, para hacer uso de la primera fracción entre los días 26/12/2011 y 20/01/2012 y de la segunda fracción entre el 19/03/2012 y el 01/04/2012, todas las fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario Legal, indicando que no existen razones de servicio que impidan la autorización de la mencionada modificación.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 310/2011 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la modificación del período de Licencia Anual 2011 al agente Oscar Juan SUAREZ, a ser usufructuada la primera fracción entre el 26/12/2011 y 20/01/2012, y la segunda fracción entre el 19/03/2012 y el 01/04/2012, todas las fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



2\\...

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 423 /2011

T.C.P.
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia